



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

RESOLUCIÓN NÚMERO 574
(La Ceja del Tambo, 10 de diciembre del 2024)

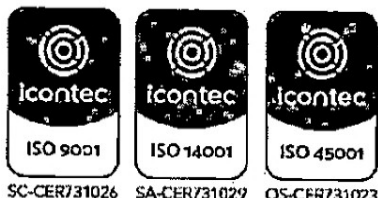
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018 "por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo".
- D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 "Por medio del cual se reglamenta el programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018", en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.
- E. Que el P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

Página 1 | 3



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
☎ NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al periodo 08 de 2024, comprendido desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 a los siguientes suscriptores

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIA	ESTRATO
VERIFICADO CUMPLE	1140	32727	María Rocío Salazar Ocampo Salazar	Cedula	21421448	CRA 26 14 80 APTO 203	3
VERIFICADO CUMPLE	1154	5022	María Odilia Pérez de Betancur	Cedula	21417689	CL 07E 17-67	3
VERIFICADO CUMPLE	1155	3546	María Lilia Montoya de Montoya	Cedula	39181081	Cl 07 14 78	3
VERIFICADO CUMPLE	1258	136310	John Jairo Orozco Arroyave	Cedula	15387375	Cr 23 11 02 P 2	3
VERIFICADO CUMPLE	1218	108281	María Blanca Gilma Ocampo de Rincon	Cedula	21839699	Cra 20-14 25	1
VERIFICADO CUMPLE	1351	680121	Girlene Marin Loaiza	Cedula	39191827	Cl 28.19-45	2
VERIFICADO CUMPLE	1352	135041	Deiby Santiago Lopez Tabarez	Cedula	1040043567	Cra 22A-15a 22	3
VERIFICADO CUMPLE	1264	4321	Alba Rosa Lopez Valencia	Cedula	21416928	cl 07b-18 35	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al periodo 07 de 2024, comprendido desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 a los siguientes suscriptores debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIA	ESTRATO
RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	68	55440	Deiby Santiago López Tabares	Cédula	1040043567	CL 23 15A-32	3





La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	BENEFICIARIOS	TOTAL
1	4	\$ 85.978,08
2	348	\$ 6.752.861,70
3	1046	\$ 20.452.035,78
TOTAL	1398	\$ 27.290.875,56

ARTÍCULO TERCERO: Enviar una copia de la presente resolución a la P.U de las TIC para su respectiva publicación en la página WEB.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

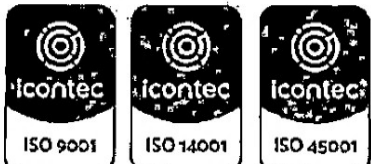
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (10/12/2024).

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

*Proyectó: María Alejandra Ramírez Henao – Contratista MVAPMP
Revisó: Juan Esteban Peñaranda Montoya – P.U. Bienestar Integral
Revisó: Leiby Marcela Tobón Tobón – Directora Administrativa
Revisó: Javier Augusto Ospina Santa-Asesor Jurídico
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General*

Página 3 | 3



SC-CER731026 SA-CER731029 QS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"
ACTA Nro. 012-2024**

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2024
HORA: 10:00 A.M.

ASISTENTES:

Leiby Marcela Tobón Tobón, Directora Administrativa.
Juan Esteban Peñaranda Montoya, P.U. Bienestar Integral.
María Alejandra Ramírez Henao – Contratista MVAP.
Wilfer Alberto Otálvaro Pérez, Secretario de Salud y Protección Social.

AUSENTES:

Andrés Felipe Álvarez Grajales, Gerente General.

ORDEN DEL DÍA:

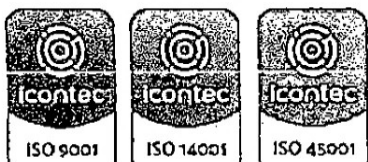
1. Saludo.
2. Informe y revisión del programa: Estado actual del Programa.
3. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
4. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico
5. Compromisos y plan de acción.
6. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Saludo:** La reunión comienza con el saludo a la mesa de trabajo. Se realiza la presentación de los participantes: Leiby Marcela Tobón Tobón, Directora Administrativa; Juan Esteban Peñaranda Montoya, P.U. Bienestar Integral; Wilfer Alberto Otálvaro Pérez Secretario de Salud y Protección Social; María Alejandra Ramírez Henao, Contratista MVAP.

2. Estado Actual del Programa Beneficiarios Actuales:

El programa "Mínimo Vital de Agua Potable" finaliza el año con un impacto significativo, beneficiando a un total de 1,398 usuarios en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, lo que representa una inversión total de \$27,290,875.56 en subsidios para el acceso al agua potable.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Durante el año, se realizaron 329 visitas de verificación, lo que permitió validar y garantizar que los beneficiarios cumplieran con los requisitos establecidos.

Este esfuerzo también facilitó la incorporación de 27 nuevos usuarios y la depuración de 48 casos que no cumplan los criterios, optimizando así los recursos disponibles.

Actualmente, se cuenta con 24 cupos disponibles en el estrato 3, lo que refleja un manejo eficiente y controlado del programa, manteniendo la posibilidad de atender nuevas solicitudes en este segmento.

El trabajo conjunto con la Secretaría de Salud y Protección Social ha sido fundamental para la supervisión y actualización de la base de datos, aunque se espera una respuesta final sobre este tema y la asignación de personal para continuar con las visitas domiciliarias en 2025.

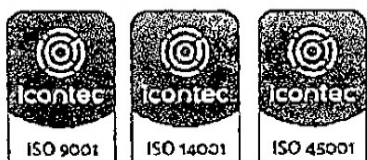
Se reafirma el compromiso de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el bienestar de la comunidad. Para el próximo año, se plantea fortalecer el acompañamiento a los beneficiarios y aumentar la cobertura del programa, priorizando a las familias más vulnerables

3. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al período 08 de 2024, comprendido desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 a los siguientes suscriptores

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYLOR	ESTRATO
VERIFICADO CUMPLE	1140	32727	Mana Rocio Salazar Ocampo Salazar	Cedula	21421448	CRA 20 14 80 APTO 203	3
VERIFICADO CUMPLE	1154	5022	Maria Odilia Perez de Belancur	Cedula	21417699	CL 07E 17-67	3
VERIFICADO CUMPLE	1155	3548	Maria Lilia Montoya de Montoya	Cedula	39181081	Cl 07 14 78	3
VERIFICADO CUMPLE	1258	138310	John Jairo Orozco Arroyave	Cedula	15387375	Cr 23 11 02 P 2	3
VERIFICADO CUMPLE	1218	108281	Maria Blanca Gerna Ocampo de Rincon	Cedula	21839639	Cra 20 14 25	1
VERIFICADO CUMPLE	1351	680121	Galene Marin Loaiza	Cedula	39191827	Cl 28 18-45	2
VERIFICADO CUMPLE	1352	135041	Deiby Santiago Lopez Tabarez	Cedula	1040043567	Cra 22A 16a 22	3
VERIFICADO CUMPLE	1264	4321	Alba Rosa Lopez Valencia	Cedula	21416928	cl 07b 18 35	3

SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al período 08 de 2024, comprendido desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 a los siguientes suscriptores debido





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMR	ESTRATO
RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	68	55440	Deby Santiago López Tabares	Cédula	1040043567	CL 23 15A-32	3

TERCERO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	BENEFICIARIOS	TOTAL
1	4	\$ 85.978,08
2	348	\$ 6.752.861,70
3	1046	\$ 20.452.035,78
TOTAL	1398	\$ 27.290.875,56

Tareas Pendientes

1. Seguimos a la espera de la respuesta de la Secretaría de Salud y Protección Social sobre el estado de la base de datos que nos solicitaron.
2. A la espera de la nueva asignación por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social para el acompañamiento de las visitas domiciliarias.

Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los diez días del mes de diciembre de 2024 (10/12/2024).





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Leiby Marcela Tobón Tobón
LEIBY MARCELA TOBÓN TOBÓN
Directora Administrativa

Juan Esteban Peñaranda Montoya
JUAN ESTEBAN PEÑARANDA MONTOYA
P.U. Bienestar Integral

Wilfer Alberto Otálvaro Pérez
WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ
Secretario de Salud y Protección Social.

Maria Alejandra Ramirez Henao
MARIA ALEJANDRA RAMIREZ HENAO
Contratista

Anexo. Registro fotográfico, Planilla de asistencia.

